

NOTA INFORMATIVA PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

El 24 de enero de 2020 se ha publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Central del Instituto Geográfico Nacional, en www.ign.es y en la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento la relación de candidatos admitidos y excluidos provisionales a las Becas de formación en el IGN, convocadas por el extracto de la Orden FOM/2355/2015, de 5 de noviembre, publicado en el BOE de 22 de noviembre de 2019.

De acuerdo con el apartado 4) del punto Décimo de dicha convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles, desde el día 28 de enero al 10 de febrero, ambos inclusive, para aportar la documentación incompleta o que presente errores subsanables.

Con el fin de facilitar este trámite a aquellos candidatos que figuren como excluidos y deseen subsanar los defectos de su solicitud se facilitan las siguientes instrucciones:

Presentación en forma telemática:

Los que presentaron su solicitud de forma telemática, en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, podrán subsanar su solicitud añadiendo nuevos documentos por el mismo procedimiento. Indicando en Observaciones el número de la solicitud, que figura en las listas provisionales de admitidos y excluidos.

<https://sede.fomento.gob.es/MFOM.Subsanacion.web/>

Presentación en Formato papel:

1. Podrán utilizar el modelo de "Escrito de Subsanación" que se adjunta, en el que se indicará el número de solicitud, que figura en el listado.
2. Este escrito se dirigirá a la siguiente dirección postal:
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
C/ General Ibáñez de Ibero nº 3
28071 MADRID
3. El escrito se podrá presentar en los siguientes lugares:
 - a) En el Registro del IGN (Calle del General Ibáñez de Ibero nº 3, Madrid. De 9 a 14 horas, de lunes a viernes)
 - b) En registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos. (*)
 - c) En Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. (*)
 - d) En las Oficinas de Correos de España. En este caso el envío deberá realizarse por correo certificado, se hará en sobre abierto para que el escrito de subsanación sea fechado y sellado antes de su envío, para garantizar que la fecha de remisión es anterior al fin de plazo de presentación. (*)
 - e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España para las solicitudes que se envíen desde el Extranjero. (*)

(*)En estos casos se deberá enviar copia del escrito sellada al número de fax 91 597 93 71 o al correo electrónico: becasign@fomento.es

En el caso del uso de servicios de mensajería privados o de servicios de correos extranjeros, se considerarán presentadas en la fecha que hayan tenido entrada en el Registro de un organismo oficial español.

4. Se presentará original y copia del "escrito de subsanación" junto con los documentos que en su caso se remitan para completar la solicitud.

De acuerdo con la convocatoria, la lista definitiva de admitidos, así como la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos y la fecha para la entrevista serán publicadas en los mismos lugares: Tablón de anuncios de la Sede central del IGN, en www.ign.es y en la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Se recomienda leer el "PREGUNTAS MAS FRECUENTES"

En relación con algunas de las causas de exclusión se hacen las siguientes aclaraciones:

Titulaciones Principal

La titulación principal, de acuerdo con el artículo 2 de las bases reguladoras, SOLO puede ser Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y EXCEPCIONALMENTE Máster, si previamente se ha cursado una Ingeniería Técnica, figurando esta como titulación de acceso.

Titulación de acceso

La titulación de acceso es aquella titulación universitaria oficial que permite el paso a la titulación principal.

Certificación académica personal

Para que sea aceptada deberá estar firmada, por la persona competente, y contener todos los puntos señalados en la convocatoria (Punto Noveno.3.e) y no serán aceptados los listados de notas con indicaciones tales como "extracto de expediente académico", "sin validez académica", "carácter informativo", etc.

Noveno.3.e) Certificación Académica personal, con validez académica, o copia, correspondiente de todas las titulaciones universitarias oficiales con las que se presente, en las que expresamente conste la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas, los créditos conseguidos, la nota media alcanzada, el haber aprobado todas las asignaturas del respectivo plan de estudios y el número de cursos de la carrera cursada. La carencia de uno o más de estos elementos o de alguna de las certificaciones será causa de exclusión de la solicitud.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuales son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar, asimismo deberá constar expresamente la fecha de inicio y finalización de los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

Se deben presentar las certificaciones académicas personales de TODAS las titulaciones universitarias con las que se presente el candidato a la beca.

Titulaciones Universitarias

Todas las titulaciones universitarias con las que se presente el candidato a la presente convocatoria de becas (Titulación principal, titulación de acceso, Máster, Doctorado u otras titulaciones universitarias), deberán acreditarse con

- Copia del título o acreditación documental de haber abonado las tasas/derechos para la expedición del título.
- Copia de la Certificación académica personal, con validez académica.
- Documentos que deberán estar redactados en castellano. (Octavo.7)

El motivo mas frecuente de exclusión es porque no se aportan los Títulos de TODAS las Carreras con las que se presentan los candidatos (Titulación Principal, Titulación de Acceso, otras Titulaciones Universitarias, Máster o Doctorado), o la correspondiente certificación del abono de los derechos para su expedición.

Fecha finalización de estudios

La fecha de finalización de estudios de la **titulación principal** tiene que ser posterior al 23 de diciembre de 2015.

Se entiende como fecha de finalización de estudios aquella en la que se han superado todos los créditos requeridos y aprobadas todas las asignaturas que componen el plan de estudios.

Valoración de Méritos

De acuerdo con la convocatoria, para que los méritos indicados en el curriculum, puedan ser valorados es necesario que se acrediten documentalmente. (Noveno.3.f).

Se ha observado que muchos candidatos incluyen cursos y otros méritos (trabajos, artículos, participación en Congresos, etc.) sin aportar ningún documento que lo acredite.

Idiomas

No es necesario aportar certificados de idiomas, estos se presentarán en el momento de la entrevista personal, en la segunda fase.